



RESOLUCIÓN No. 117-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA D 16 1B 34 BARRIO SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-7009 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 31/03/2023

FECHA DE EJECUTORIA 05 ABR 2023

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: LUIS MIGUEL PORTILLO OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.383.412, actuando en calidad de apoderado de LUIS ALFREDO BUELVAS GARCES, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.882.792, OSWALDO ENRIQUE BUELVAS GARCES, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.893.825 y WALDUYS EDUARDO BUELVAS GARCES, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.690.288, titulares del dominio, ha solicitado **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble con nomenclatura urbana D 16 1B 34 barrio San Martín la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. 01-03-0303-0004-000 y Matrícula Inmobiliaria No. 140-62618 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No. 044-2023 por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 31 de enero de 2023.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. 23001-1-23-7009 quedó en legal y debida forma el día 24 de febrero de 2023 y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de LUIS ALFREDO BUELVAS GARCES.
- Copia de la cédula de ciudadanía de OSWALDO ENRIQUE BUELVAS GARCES.
- Copia de la cédula de ciudadanía de WALDUYS EDUARDO BUELVAS GARCES.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. 140-62618 del 24 de febrero de 2023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del Recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado No. 20230017221 donde figura la nomenclatura del predio del 09 de febrero de 2023 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.
- Copia del poder especial, amplio y suficiente conferido a LUIS MIGUEL PORTILLO OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.383.412, suscrito por LUIS ALFREDO BUELVAS GARCES, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.882.792, OSWALDO ENRIQUE BUELVAS GARCES, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.893.825 y WALDUYS EDUARDO BUELVAS GARCES, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.690.288, de fecha 09 de febrero de 2023.
- Copia de la cédula de ciudadanía de LUIS MIGUEL PORTILLO OROZCO.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. 344 del 02 de marzo de 2021 de la Notaría Única de Cereté.
- Original del Certificado Catastral Especial No. 2268-288460-46537-0 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi del 23 de agosto de 2022. Q



RESOLUCIÓN No. 117-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA D 16 1B 34 BARRIO SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-7009 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 31/03/2023

FECHA DE EJECUTORIA 05 ABR 2023

- Copia de la Matrícula Profesional No. **A23182001-78753437**, del Arquitecto **OSWALDO ENRIQUE ESQUIVIA COGOLLO**, con copia de su vigencia actualizada.
- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **OSWALDO ENRIQUE ESQUIVIA COGOLLO**, con Matrícula Profesional No. **A23182001-78753437**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Resolución No. No. **044-2023** por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 31 de enero de 2023 con copia del plano sellado anexo a la resolución en mención.
- Original del acta de radicación en legal y debida forma, de fecha 24 de febrero de 2023.

CUARTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

QUINTO: El firmante titular y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios, planos y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **LUIS MIGUEL PORTILLO OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.383.412**, actuando en calidad de apoderado de **LUIS ALFREDO BUELVAS GARCES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.882.792**, **OSWALDO ENRIQUE BUELVAS GARCES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.893.825** y **WALDUYS EDUARDO BUELVAS GARCES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.690.288**, titulares del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **OSWALDO ENRIQUE ESQUIVIA COGOLLO**, con Matrícula Profesional No. **A23182001-78753437**, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **LUIS ALFREDO BUELVAS GARCES**, **OSWALDO ENRIQUE BUELVAS GARCES** y **WALDUYS EDUARDO BUELVAS GARCES**.





RESOLUCIÓN No. 117-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA D 16 1B 34 BARRIO SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-7009 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 31/03/2023

FECHA DE EJECUTORIA 05 ABR 2023

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADAS m2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Primer Piso					
APTO 101	68,14	1,04	129,96	1,52	0,00
APTO 102	61,82	25,48			
Subtotal	129,96	26,52	129,96	1,52	0,00
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN				131,48	
ÁREA TOTAL DE LOTE				158,00	

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería